

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

.- Se acepta la renuncia que hace la abogada Diana Carolina Aguirre Toro al poder que le fuera otorgado por el Municipio de Pereira (Pdf. 43 y 61). El siguiente poder y renuncia se agregan sin trámite, inocuo seria tomar alguna decisión al respecto.

.- Ejecutoriada la providencia que declaro la cosa juzgada en este asunto (pdf. 47), y sin trámite pendiente se ordena el archivo del presente expediente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a25a29201b32a631762985df40142b0451c7060ae2d9a945170073c1619ae290**

Documento generado en 19/02/2024 01:16:20 PM

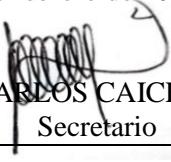
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario